

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se hace extensiva a las Matronas y Enfermeras la obligatoriedad de pertenecer a Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios.

Excmo. Sr.: En los Estatutos vigentes de los Colegios Provinciales de Auxiliares Sanitarios se establece exclusivamente para los Practicantes la obligatoriedad de pertenecer a Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios, de la que se exceptúan las Matronas y Enfermeras.

La experiencia ha demostrado que es necesario extender a los restantes profesionales sanitarios titulados, integrados en la Organización Colegial de Auxiliares Sanitarios, la obligación mencionada, a fin de que puedan disfrutar de los beneficios de dicha Entidad de Previsión y Socorros Mutuos que así resultará fortalecida para el mejor cumplimiento de sus fines.

En consecuencia, a petición de la Junta Presidencial del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, tengo a bien disponer lo siguiente:

1.º Se establece para todos los profesionales sanitarios colegiados en la Organización Colegial de Auxiliares Sanitarios la obligatoriedad de pertenecer a Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios.

2.º Queda derogada la disposición transitoria segunda de los Estatutos de los Colegios Provinciales de Auxiliares Sanitarios, aprobados por Orden ministerial de Gobernación de 30 de julio de 1954.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 29 de enero de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Francisco Javier Cereceda Colado.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Teniente Coronel del Cuerpo de la Guardia Civil don Francisco Javier Cereceda Colado.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Angüés, Bospén y Casbas de Huesca, de la provincia de Huesca, a efectos de sostener un Secretario común, y se disuelven otras agrupaciones anteriores que afectan a los mismos Municipios.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen local 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1962 y disposiciones complementarias y concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la agrupación, a efectos de sostener un Secretario común, de los Municipios de Angüés y Bospén; de la de Casbas de Huesca, con Sieso de Huesca y Junzano, y de la de Labata, con Morrano y Panzano, todos de la provincia de Huesca.

2.º Agrupar los Municipios de Angüés, Bospén y Casbas de Huesca, de la provincia de Huesca, a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalización de la Agrupación en el Municipio de Angüés (Huesca).

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de octubre de 1970, en categoría 3.ª, clase 9.ª y grado retributivo 16.

5.º Designar al Secretario en propiedad de la Agrupación—disuelta—de Angüés y Bospén, don Fabián Palacio Lascorz, perteneciente a la tercera categoría del Cuerpo Nacional, como Secretario de la Agrupación que se constituye, sin que este nombramiento suponga cambio en la categoría personal.

Madrid, 30 de diciembre de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Salto inferior de Tabescán». Expediente número 17. Concesionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Esta Comisaría de Aguas ha tenido a bien disponer que los días 23 y 24 del presente mes de febrero se realicen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de los aprovechamientos hidráulicos que figuran en la relación de propietarios que se publica a continuación, comprendidos en el expediente de expropiación forzosa número 17, del salto inferior de Tabescán.

En consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo los días señalados y a las horas que se indican en la relación de propietarios, y se realizarán en las oficinas de las Alcaldías de Alins y Arahos (Lérida), desde donde se irá al terreno si fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Asistirá un Representante de la Administración Pública: el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue; una representación de la Empresa beneficiaria de la expropiación, con su Perito, y el propietario y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 4 de febrero de 1971.—El Comisario Jefe.—1.105-C.

RELACION QUE SE CITA

Día 23, a las dieciséis treinta horas. Ayuntamiento de Alins:

Número 2.—Aprovechamiento hidráulico con aguas derivadas del río Noguera Vallfarrera.

Propietario: Ayuntamiento de Alins. (Arrendatario: José Llar Montaña.)

Partida: «Igual» o de «La Moja».

Destino: Usos industriales, energía eléctrica y molturación de cereales.

Día 24, a las diez treinta horas. Alcaldía de Arahos:

Números 6 y 7.—Aprovechamiento hidráulico con aguas derivadas del río Noguera Vallfarrera.

Propietarios: Común de vecinos de Arahos, don Antonio Sireu Vidal y don Ramón Feu Vidal.

Destino: Usos industriales, central, aserradora y molino.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. IV, de Madrid a La Coruña, p. k. 413,000 al 438,870. Tramo de Villafranca del Bierzo al límite de la provincia de Lugo», término municipal de Vega de Valcarlos.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 413,000 al 438,870. Tramo de Villafranca del Bierzo al límite de la provincia de Lugo», término municipal de Vega de Valcarlos, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas y a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 25 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—375-E.